



Ajuntament d'Altea

Expediente nº: 4560/2024

Asunto: Proceso Selectivo Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitectos/as Técnicos

Acta de la sesión ordinaria nº 1 de 2024

ANUNCIO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL, REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA PROVISIONAL DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTAS TÉCNICAS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS

Siendo las ocho horas y treinta minutos (08:30 h) del día 20 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-2781 de fecha 16 de septiembre de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitectos Técnicos y Arquitectas Técnicas. Asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: D^a Ana María Beltri Izquierdo, Arquitecta del Ayuntamiento de Altea.

SECRETARÍA: D. Jesús Pedro Martínez Simón, T.A.G. del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 1: D^a Cristina Cebrián Martínez, Arquitecta Técnica de la Generalitat Valenciana.

VOCAL 2: D. Francisco Zaragoza Saura, Arquitecto del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 3: D. Jerónimo Almaraz Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Altea.

PRIMERO.- Constitución del Tribunal.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto.

Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal, y se dispone la preparación de las pruebas.

SEGUNDO.- Preparación de la prueba.

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria del citado proceso, se confecciona el ejercicio de la fase de oposición

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24





Ajuntament d'Altea

consistiendo el mismo en 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas de carácter teórico y una segunda parte del ejercicio consistente en contestación por escrito de varias preguntas de carácter teórico-práctico, referente a las funciones de Arquitecto/a Técnico/a. Se otorga un tiempo máximo de realización de todo el ejercicio de dos horas.

TERCERO.- Realización del ejercicio.

Siendo las diez horas y cinco minutos (10:05 h.) en la Escuela de Formación para Adultos, sita en C/ Camino de l'Institut, 4 de Altea, se procede al llamamiento e identificación de los/as aspirantes que figuran en la lista de admitidos según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-2781 de fecha 16 de septiembre de 2024:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ASISTE/NO ASISTE
1	CEREZO PLAZA	LUIS FERNANDO	NO ASISTE
2	CUENCA PÉREZ	CONCEPCIÓN	ASISTE
3	ESQUIVEL PRADOS	FELIX	ASISTE
4	GARCÍA GALÁN	JAVIER	NO ASISTE
5	GARCÍA PASTOR	JUAN JOSÉ	ASISTE
6	GOMAR SIGALAT	MARÍA AMPARO	NO ASISTE
7	GOMIS AZNAR	VICENT	ASISTE
8	HABA FLORES	VICENTA	NO ASISTE
9	LÓPEZ AGULLÓ	DAVID	NO ASISTE
10	MERINO VILLACORTA	IVÁN	NO ASISTE
11	MIRET ROMÁN	CRISTINA	NO ASISTE
12	MORENO PIÑERO	ANDREA	NO ASISTE
13	NAVARRO LORENTE	OCTAVIO	NO ASISTE
14	NAVARRO MAESTRE	MARENA	ASISTE
15	OLIVER LLOPIS	GEMMA	NO ASISTE
16	ORERA GARCÍA	PABLO	NO ASISTE
17	PÉREZ CARDONA	VICENTA MARÍA	ASISTE
18	POQUET SOLER	LUIS	ASISTE
19	PUNZANO LEÓN	NOEMÍ	ASISTE
20	SÁNCHEZ NOGUERA	LUCÍA	NO ASISTE
21	VAQUER VEINAT	FRANCISCO	NO ASISTE
22	VELÁZQUEZ ESCORIHUELA	JUAN DANIEL	NO ASISTE

El Tribunal explica a los aspirantes las características de la prueba, siendo las diez horas y doce minutos (10:12) se procede a realizar por los/as aspirantes el ejercicio único de la fase de oposición otorgándose el tiempo máximo de dos horas para su realización. A las doce horas y doce minutos (12:12 h) finaliza el ejercicio.

CUARTO.- Corrección del ejercicio

La calificación de la fase de oposición viene determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio único, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 15 puntos.

Una vez terminada la corrección de todos los exámenes se relaciona el código identificativo de

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24





Ajuntament d'Altea

cada uno de los exámenes con el nombre de cada uno de los aspirantes, siendo la puntuación resultante la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMERA PARTE EJERCICIO					SEGUNDA PARTE EJERCICIO		RESULTADO TOTAL	APROBADOS (mínimo 15 puntos)
	BIEN	IMAL	BLANCO	PUNTOS	PENALI.	RESULTADO	RESULTADO		
CUENCA PÉREZ, CONCEPCIÓN	24	5	1	12	0,83	11,17	4,00	15,17	SUPERA
ESQUIVEL PRADOS, FÉLIX	15	13	2	7,5	2,17	5,33	4,50	9,83	NO SUPERA
GARCÍA PASTOR, JUAN JOSÉ	19	3	8	9,5	0,50	9,00	11,00	20,00	SUPERA
GOMIS AZNAR, VICENT	7	12	11	3,5	2,00	1,50	5,50	7,00	NO SUPERA
NAVARRO MAESTRE, MARENA	22	5	3	11	0,83	10,17	11,00	21,17	SUPERA
PÉREZ CARDONA, VICENTA MARÍA	11	18	1	5,5	3,00	2,50	1,50	4,00	NO SUPERA
POQUET SOLER, LUIS	16	12	2	8	2,00	6,00	9,75	15,75	SUPERA
PUNZANO LEÓN, NOEMÍ	10	6	14	5	1,00	4,00	5,00	9,00	NO SUPERA

QUINTO.- Propuesta provisional de constitución de Bolsa.

Conforme a la Base sexta de la Bases Específicas del presente proceso selectivo la calificación definitiva viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, determinando conforme a la tabla siguiente el orden de las personas aspirantes para la constitución de la Bolsa de Arquitectos Técnicos y Arquitectas Técnicas del Ayuntamiento de Altea:

Nº Orden	Aspirante	TOTAL
1	NAVARRO MAESTRE, MARENA	21,17
2	GARCÍA PASTOR, JUAN JOSÉ	20,00
3	POQUET SOLER, LUIS	15,75
4	CUENCA PÉREZ, CONCEPCIÓN	15,17

Por todo ello, una vez finalizada la valoración de la prueba, este Tribunal realiza la siguiente propuesta provisional de constitución de bolsa de trabajo con la relación de aspirantes por el orden de puntuación final obtenida, para su publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento y **concesión de un plazo de 3 días naturales para la presentación de reclamaciones** de acuerdo a lo previsto en la Base Sexta de las Bases Específicas.

Asimismo, el Tribunal acuerda que en el anuncio de propuesta provisional de constitución de bolsa se adjunte el cuestionario y la plantilla de respuestas correctas.

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las trece horas y quince minutos (13:15 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24





EXAMEN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE ARQUITECTA TECNICA/ ARQUITECTO TECNICO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA

FECHA: 20/09/2024

CODIGO

1	b	9	d	17	c	25	c
2	c	10	c	18	d	26	b
3	a	11	d	19	b	27	c
4	c	12	d	20	a	28	a
5	a	13	b	21	c	29	c
6	b	14	d	22	b	30	b
7	d	15	b	23	b		
8	a	16	c	24	c		

PREGUNTAS DE RESERVA

31	32	33
a	d	a





**EXAMEN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO
O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE ARQUITECTA TECNICA/
ARQUITECTO TECNICO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA**

FASE DE OPOSICIÓN
EJERCICIO OBLIGATORIO PRIMERA PARTE

Rellena la plantilla con la respuesta correcta.

Sólo una de las respuestas será totalmente correcta.

Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Este primera parte del ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos. Todas las preguntas tienen la misma puntuación.

Tiempo máximo: 1,00 hora.

1. ¿Qué día entró en vigor la Constitución Española de 1978?
 - a. El 1 de enero de 1979.
 - b. El 29 de diciembre de 1978.
 - c. El 28 de diciembre de 1978.
 - d. El 27 de diciembre de 1.978.

2. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien ostenta la atribución de aprobar la oferta de empleo público:
 - a. El Pleno.
 - b. La Junta de Gobierno Local.
 - c. El Alcalde.
 - d. Todas las respuestas anteriores son correctas.

3. ¿Cuál de los siguientes extremos es imprescindible que conste en una notificación para poder surtir efectos?
 - a. El texto íntegro del acto.
 - b. La fecha de inicio del expediente.
 - c. La fecha de terminación del procedimiento.
 - d. La identificación de la autoridad firmante.





4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es:

- a. Dos meses.
- b. Tres meses.
- c. Un mes.
- d. Treinta días.

5. Cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar a la dignidad de una persona es:

- a. Acoso sexual.
- b. Acoso por razón de sexo.
- c. Discriminación Directa.
- d. Discriminación indirecta.

6. Según la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación indirecta por razón de sexo:

- a. Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
- b. La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros –o neutral- pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a las personas de otro.
- c. La situación en que se encuentra una persona que sea tratada en atención a su sexo de manera menos favorable que otra en una situación comparable.
- d. La situación en la que se encuentra una persona que pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

7. Son contratos de suministro los que tienen por objeto:

- a. la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles
- b. la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento sin opción de compra, de productos o bienes muebles
- c. la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles
- d. la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.





8. Los expedientes calificados de urgentes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de:

- a. 5 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes
- b. 10 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes
- c. 15 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes
- d. 20 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes

9. Los contratos de valor estimado inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios....

- a. No se consideraran contratos menores
- b. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y a incorporación al mismo de la factura
- c. Ninguna es correcta
- d. Son contratos menores y la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

10. El artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector público obliga a solicitar 3 ofertas en el expediente del contrato menor

- a. Verdadero
- b. Verdadero pero solo para prestaciones de carácter intelectual de importe superior a 100.000 euros
- c. Falso
- d. Sólo si el importe es superior a 3.000 euros.

11. El contrato mixto:

- a. únicamente puede contener prestaciones correspondientes al contrato de obra y al contrato de suministros
- b. únicamente puede contener prestaciones correspondientes al contrato de obra y al contrato de servicios
- c. únicamente puede contener prestaciones correspondientes al contrato de suministros y al contrato de servicios





- d. será aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase

12. Están sujetos a licencia municipal, entre otras y en los términos del artículo 232 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, los siguientes actos:

- a. Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.
- b. Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.
- c. La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación.
- d. Ninguna de las anteriores repuestas son correctas.

13. Están sujetos a declaración responsable entre otras y en los términos del artículo 233 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, las siguientes actuaciones:

- a. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- b. Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.
- c. Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas.





14. Según el artículo 235 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalitat Valenciana (TR-LOTUP), se podrá otorgar licencia para obras y usos provisionales en suelo no urbanizable común siempre que:

- a. El uso de que se trate no esté permitido por el planeamiento urbanístico y territorial y por la normativa sectorial aplicable.
- b. Se trate de un uso residencial ni industrial.
- c. El plazo por el que se otorgue la licencia sea superior a tres meses.
- d. Se deduzca la provisionalidad de la obra o uso de las propias características de la construcción o de circunstancias objetivas, como la viabilidad económica de su implantación provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación.

15. Los plazos máximos que tiene la administración para resolver las licencias urbanísticas, son los siguientes:

- a. Las de parcelación o división de terrenos, en el plazo de dos meses.
- b. Las licencias que comporten obras mayores de nueva construcción o reforma estructural de entidad equivalente a una nueva construcción o las de derribo, respecto a edificios no catalogados, en el plazo de dos meses.
- c. Las de intervención, que serán cualesquiera obras sujetas a licencia que afecten a edificio catalogado o en trámite de catalogación, en el plazo de dos meses.
- d. El resto de supuestos sujetos a licencia, en el plazo de un mes.

16. No están sujetos a declaración responsable entre otras y en los términos del artículo 233 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, las siguientes actuaciones:

- a. Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.
- b. La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.
- c. Las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta.
- d. Todas las anteriores son correctas





17. Indica cuales de estas actuaciones están sujetas a Licencia Urbanística:

- a. Los movimientos de suelo propios de la práctica ordinaria de las labores agrícolas, tales como el cultivo, el desfonde, la formación de mesetas y caballones, incluyendo los propios de la replantación de especies leñosas siempre que no impliquen actuaciones comprendidas en los artículos 232 y 233 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.
- b. Los trabajos habituales de la actividad agropecuaria, como por ejemplo arranque y nueva plantación de cultivos permanentes, las instalaciones de riego en parcela que comprenden los hidrantes y cabezas de riego localizado, arquetas para alojar válvulas, estaciones meteorológicas y de telecontrol.
- c. La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.
- d. Las estructuras ligeras no permanentes para la producción agropecuaria y forestal, así como los depósitos o tanques de materiales flexibles utilizados por las explotaciones agropecuarias para el almacenamiento de líquidos inherentes a la propia actividad.

18. Sobre que clases de suelo no cabe conceder licencias de usos y obras provisionales no previstas en el plan, según Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje:

- a. Suelo urbano.
- b. Suelo urbanizable sin programación aprobada.
- c. Suelo no urbanizable común.
- d. Suelo no urbanizable de protección

19. Según el artículo 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la zona de influencia, la ordenación territorial y urbanística respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

- a. En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se eliminarán las reservas de suelo para aparcamientos de vehículos, para promover el estacionamiento en la zona de servidumbre de tránsito.
- b. Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística.





- c. Se fomentará la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, para facilitar la protección de las playas.
- d. Se podrá permitir que la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo, para fomentar la ocupación turística de las riberas del mar.

20. Según el artículo 23 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la servidumbre de protección:

- a. Re caerá sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar.
- b. La extensión de esta zona podrá ser ampliada hasta un máximo de otros 1000 metros, en determinadas circunstancias.
- c. En las márgenes de los ríos hasta donde sean sensibles las mareas la extensión de esta zona podrá reducirse hasta un mínimo de 2 metros, en determinadas circunstancias.
- d. Las dimensiones de esta zona no podrán modificarse en ningún caso.

21. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas establece las siguientes servidumbres legales:

- a. Servidumbre de dominio público.
- b. Servidumbre de playa.
- c. Servidumbre de acceso al mar.
- d. Servidumbre de influencia.

22. Según el artículo 28 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, a los efectos de la misma, se establecen las siguientes zonas de protección de la carretera (SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA):

- a. De dominio público.
- b. De deslinde.
- c. De afección.
- d. De limitación a la edificabilidad.





23. La servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá, en la forma que se determina en los números siguientes de la vigente Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo terrestre. Todos los accesos deberán de estar _____ y _____ al uso público a su terminación

- a. Todas las respuestas son correctas
- b. Señalizados y abiertos
- c. Indicados y abiertos
- d. Señalizados y disponibles

24. Según el artículo 28 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, las licencias de uso y transformación del suelo que se concedan para la realización de actuaciones en las zonas de protección:

- a. Deberán disponer de la previa autorización del organismo competente en materia de carreteras, la cual deberá haberse obtenido con anterioridad a la solicitud de licencia municipal.
- b. Nunca podrán condicionarse a la obtención de las autorizaciones a que hace referencia dicha ley, ya que son totalmente independientes de la misma.
- c. Serán nulas de pleno derecho las autorizaciones administrativas y licencias que hayan sido otorgadas contraviniendo los preceptos de dicha ley.
- d. Para la concesión de la licencia municipal no será necesario tener en consideración las posibles afecciones de carreteras, las cuales serán convenientemente supervisadas por la Dirección General de Carreteras, a través del Servicio Territorial de Inspección de Vías.

25. Según el artículo 47 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, respecto a los tramos urbanos:

- a. Son aquellos tramos de las carreteras del Estado que discurran por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y que sea necesario su reconocimiento como tales en un estudio de delimitación de tramos urbano, ya que se supone inherente a la clasificación como suelo urbano.
- b. Corresponde al Ministerio de Fomento, sin necesidad de previo informe del ayuntamiento correspondiente, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a las zonas de dominio público y servidumbre.
- c. El silencio administrativo tendrá siempre carácter negativo respecto a las solicitudes de autorizaciones relativas a la carretera o a los terrenos y





edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a las zonas de dominio público y servidumbre.

- d. Cuando sean considerados como travesía no se consideran colindantes los terrenos y edificaciones que sean contiguos a la arista exterior de la explanación.

26. El ámbito específico de aplicación de la Ordenanza de Renovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Altea no incluye:

- a. Los edificios de nueva planta.
- b. Los edificios singulares del casco señalados con una protección integral.
- c. Edificios catalogados de protección ambiental en cuanto que son adecuados en el volumen edificado pero que presentan alteraciones graves en la proporción y disposición de huecos.
- d. Edificios catalogados de protección ambiental en cuanto que son adecuados en el volumen edificado pero que presentan alteraciones graves en el uso de los materiales.

27. Según el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Altea, la estructura urbana característica de Altea la forman:

- a. Manzanas regulares divididas en parcelas en las que la edificación llega hasta el borde de la calle, y donde la topografía determina una línea quebrada de aleros.
- b. Manzanas regulares divididas en parcelas en las que la edificación llega hasta el borde de la calle, y donde la topografía determina una línea continua de aleros.
- c. Manzanas alargadas divididas en parcelas en las que la edificación llega hasta el borde de la calle, y donde la topografía determina una línea quebrada de aleros.
- d. Manzanas alargadas divididas en parcelas en las que la edificación llega hasta el borde de la calle, y donde la topografía determina una línea continua de aleros.





28. Según el artículo 1 de la Ordenanza de Renovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Altea:

- a. La Ordenanza de Renovación será de aplicación sobre solares existentes en el momento de aprobación del Plan Especial.
- b. Mientras sea de aplicación la Ordenanza de Renovación estará vigente la Ordenanza de Reforma.
- c. La Ordenanza de Renovación no será de aplicación en el momento de obtener la licencia de derribo de la edificación existente.
- d. Todas las anteriores son correctas.

29. Según el artículo 2 de la Ordenanza de Renovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Altea:

- a. Serán de aplicación las rasantes que se definen en el plano de alineaciones.
- b. Se permite que los patios se interpongan entre el espacio público y la edificación.
- c. Serán de aplicación las rasantes que definen las actuales aceras.
- d. Las alineaciones interiores se definen en el plano de alineaciones.

30. Según el artículo 3 de la Ordenanza de Renovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Altea, se podrá edificar:

- a. Sobre parcelas en las que el hecho de edificar obligue a las contiguas a no superar las medidas mínimas para que sean edificables.
- b. Sobre parcelas que superan las dimensiones mínimas que se imponen para que una parcela sea edificable.
- c. Sobre parcelas que permitan construir en la misma una “vivienda existente” de acuerdo con lo establecido en el decreto 85/1989 del Consell relativo a Normas de Habitabilidad y Diseño de Viviendas.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.





PREGUNTAS RESERVA:

31. Los contratos menores:

- a. no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga
- b. no podrán tener una duración superior a dos años ni ser objeto de prórroga
- c. no podrán tener una duración superior a un año incluida la prórroga
- d. no podrán tener una duración superior a dos años incluida la prórroga

32. ¿Qué tipo de recurso cabe contra el acuerdo de acumulación de expedientes?

- a. El recurso de potestativo de reposición.
- b. El recurso de alzada.
- c. El recurso extraordinario de revisión.
- d. No cabe recurso.

33. El plazo para interponer recurso de revisión que se funde en resolución dictada como consecuencia de prevaricación es de:

- a. Tres meses.
- b. Un año.
- c. Seis meses.
- d. Cuatro años.

